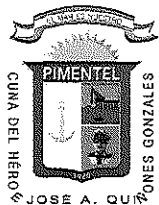


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0103-2023-MDP/A

PIMENTEL, 17 DE MARZO DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 0182-2023-GDS/MDP, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 095-2023-MDP/OGAJ, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

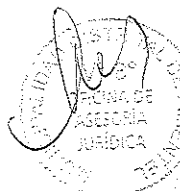


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, así mismo el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 1.1) sobre el Principio de Legalidad que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”, concordante con el numeral 1.2) del mismo cuerpo legal, referido al “Principio del Debido Procedimiento”.



Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) señala que “El rol de los gobiernos locales responsables de programas, proyectos y organismos vinculados a las políticas de desarrollo e inclusión social, en el marco del SINADIS y de sus competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, comprende lo siguiente: a) Convocar y articular actores, recursos y capacidades disponibles a nivel local para apoyar la ampliación y efectividad a nivel local de las políticas, programas y servicios para el desarrollo e inclusión social (...)”.



Página 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

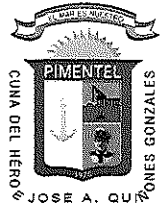
Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www:municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el artículo 17° de la misma norma hace hincapié “Cada gobierno local impulsa en su ámbito un espacio de coordinación para el desarrollo social con enfoque territorial, articulado al Consejo de Coordinación Local respectivo, convocando a todos los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados que contribuyen al desarrollo y la inclusión social a nivel local, a fin de articular acciones, capacidades y recursos con las prioridades de la población distrital en materia de desarrollo e inclusión social”.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, y en su parte introductoria expresa que la mencionada política articula el accionar multisectorial e intergubernamental con el fin de lograr el desarrollo y bienestar de las personas en las distintas etapas del ciclo de vida. Es así que la estrategia transversal de toda la política es la articulación de las acciones de las entidades del Estado, para la provisión de servicios de calidad, generando eficiencia en el gasto público y permitiendo el logro de los resultados priorizados en cada etapa del ciclo de vida.

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, mediante Informe N° 0182-2023-GDS/MDP de fecha 08 de marzo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita a la Gerente Municipal, la conformación de la instancia de la articulación del Distrito de Pimentel, el mismo que tiene como objetivo promover el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del

Página 2 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www:municipimentel.gob.pe

Leoncío Prado N° 143 - Pimentel



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales en nuestro distrito. Adjunta lista de los integrantes en dicho informe.

Que, mediante Informe Legal N° 095-2023-MDP/OGAJ de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la Instancia de la Articulación Local del Distrito de Pimentel.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

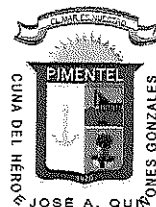
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE LA ARTICULACIÓN LOCAL DEL DISTRITO DE PIMENTEL, LA MISMA QUE ESTARÁ CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Presidente : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel.
- Secretario Técnico : Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel
- Secretaría Técnica Alternativa : Jefatura de Salud y Salubridad de la Municipalidad Distrital de Pimentel
- Miembros:
 - Responsable y/o Coordinador de Plan de Incentivos.
 - Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Pimentel.
 - Responsables de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Pimentel.
 - Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel.
 - Responsable de la Oficina Municipal de Atención de Personas con discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital de Pimentel.
 - Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Pimentel.
 - Responsable del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel.
 - Coordinador de compromiso N°01 del Programa de Plan de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- Representante(s) de la Etapa Vida Niño, Nutrición, PROMSA, Padrón Nominal y Salud Materno Neonatal del Establecimiento de Salud Pimentel.
- Representante(s) de la Etapa Vida Niño, Nutrición, PROMSA, Padrón Nominal y Salud Materno Neonatal de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPRESS Las Flores de La Pradera - Pimentel.
- Representante del Programa Nacional Juntos.
- Representante del Sector Educación.
- Representante de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Pimentel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 052-2022-MDP/A mediante el cual se conformó la Instancia de la Articulación Local del Distrito de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la IAL se reunirá el tercer viernes de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL, pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Pimentel y notificación a los miembros que integran la Instancia de la Articulación Local de Pimentel.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - **DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GERENCIA
OTI
SGRD
OGAJ
OGACGD
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Página 4 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncío Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe